



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIIAD), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Aspiradoras y Servicios de Oriente**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. Jorge Guadalupe Hernández Ordóñez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003204-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **00641322-061-09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 22 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 2 (dos).

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,139, de fecha 20 de enero de 1998, pasada ante la fe del Lic. Vicente Ramírez Osante, Notario Público número 12 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 234,132, de fecha 31 de marzo del propio año.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Guadalupe Hernández Ordóñez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,139, de fecha 20 de enero de 1998, pasada ante la fe del Lic. Vicente Ramírez Osante, Notario Público número 12 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en reparación y venta de enfriadores, pulidoras, aspiradores, cafeteras, ventiladores de todas las marcas y servicios.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ASO-980120-PX8, y cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número Y5631892-10-5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Privada Río Churubusco número 17, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, en México, Distrito Federal; Teléfono 5109-1542, 5756-3177 y 5701-1675.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$74,810.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgaran anticipos.

Los pagos se efectuarán de manera mensual por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos siguientes:

- a) Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (acta administrativa de recepción de servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, debidamente requisitada en su remisión IMSS.
- b) En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Original y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- d) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- e) En caso de que “EL PROVEEDOR” acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el Banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por “EL INSTITUTO”:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" que entregue servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos establecidos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato será del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**, conforme al programa calendarizado que forma parte del mismo anexo del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**; los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), se realizará durante los primeros 20 (veinte) días naturales a partir del 03 de mayo de 2010, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

“EL PROVEEDOR” deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los servicios, deberá realizarse conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por atendido el servicio.

Es importante señalar que la recepción del servicio será por parte del Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a quien “EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte por cada uno de los servicios realizados.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.-

- 1. GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA.-** La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, punto 2.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

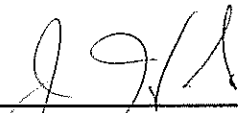
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


ING. SERGIO DURAN WONG
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.


C. JORGE GUADALUPE HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ
 Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO


ING. ISRAEL REYES CORTÉS
 Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales


ING. JUAN MANUEL DE LA CRUZ VÁZQUEZ
 Administrador del Conjunto Durango



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000081

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003204-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 8473 DEL 18/09/2009 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL RIAD

Fecha Elaboración: 18/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR. CONSV BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)												
0.0	86.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeorte.mex.fi


LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

PARTIDA NUMERO 2 (DOS)	HOJA
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	UBICACIÓN: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
	1/6

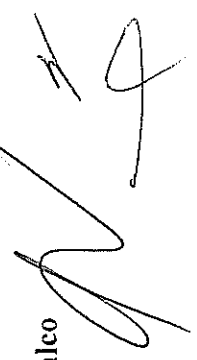
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA MOVILES CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGIA Y TANQUES DE SEDIMENTACION Y FLOCUACION, MARCA HIDROCONTROL, MODELO HC 3020, NUMEROS DE SERIE 3020-001/03 Y 3020-002/03, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>MANTENIMIENTO A SEDIMENTADOR QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Limpieza. b) Revisión de todos sus componentes. c) Pruebas de operación y puesta en marcha. <p>MANTENIMIENTO A FILTRO DE LECHO PROFUNDO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque • Cambio de distribuidores y toberas internas de tanque • Retrolavado a filtro • Pruebas de operación y puesta en marcha 	EQUIPO	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

- 001-022



 Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx



ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeorte.mx

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS	UBICACIÓN: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.	HOJA
DEL R.I.I.A.D.		
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
C.-	<u>MANTENIMIENTO A FILTRO DE CARBON ACTIVADO QUE INCLUYE:</u> <ul style="list-style-type: none">• Material filtrante de carbón activado• Descarga y carga de material filtrante.• Limpieza interna de tanque• Cambio de distribuidores y toberas internas de tanque• Retrolavado a filtro• Pruebas de operación y puesta en marcha.		
D.-	<u>REVISION A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u> <ul style="list-style-type: none">• Planta de generación de energía eléctrica.• 2 Sistema de Dosificación de Producto Químico.• Bomba de alimentación general de Agua.• Tablero de control eléctrico.• Tubería e interconexión de equipos.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeoriente.com.mx

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

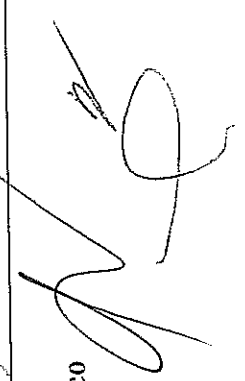
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS	UBICACIÓN: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.	HOJA
DEL R.I.I.A.D.		
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLIOS ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA LONDON FOG, MODELO 18-20, A FUMIGADORES DE ALTO FLUJO, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p><u>REVISIÓN A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material, combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Cambio de aceite a la maquina. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. 	EQUIPO	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO

006-023

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx


ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeorte.mex.tl

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	UBICACIÓN: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Lubricación de los rodamientos del generador, incluye: grasa. Cambio de filtros de aceite. <p>ACUMULADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificar nivel del electrolito del acumulador y reponer el necesario. Limpieza y apriete de conexiones, reposición de cables y terminales del acumulador. Medición de la densidad del electrolito para determinar el estado del acumulador. Verificar el funcionamiento del cargador de baterías y apriete de sus conexiones. Limpieza y aplicación de pintura de esmalte marca comex, línea 100, a dos manos en piezas metálicas, en color asignado por el Jefe de Conservación de Unidad. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000024

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeorte.mx

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS	UBICACIÓN: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.	HOJA
DEL R.I.I.A.D.		
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FUMIGADORES DE BAJO FLUJO MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NUMEROS DE SERIES:12673,12674,12701,12829, 12830, 12872, 12375, 12878, 16634-6, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p><u>REVISION A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material, combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. 	EQUIPO	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000025

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Panitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx

[Handwritten signature]

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeoriente.com.mx

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS	UBICACION: PONIENTE 146 N° 823 COL. INDUSTRIAL VALLEJO.	HOJA
DEL R.I.I.A.D.		
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de aceite a la maquina. Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. Limpieza y aplicación de pintura de esmalte marca comex, línea 100, a dos manos en piezas metálicas, en color asignado por el Jefe de Conservación de Unidad. <p>NOTA: EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA UN SOLO SERVICIO PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y DEBERAN EFECTUARSE EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2010, DEBIENDO EL PROVEEDOR ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO IDENTIFICANDO POR FECHA, CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACION POR TRABAJOS EJECUTADOS.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 YAPOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspyotes@hotmail.com / aspyotes@yahoo.com.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

001026

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeorte.mx.tl

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1.-	PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA MOVILES CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGIA Y TANQUES DE SEDIMENTACION Y FLOCUACION, MARCA HIDROCONTROL, MODELO HC 3020, NUMEROS DE SERIE 3020-001/03 Y 3020-002/03, NUMEROS DE INVENTARIO 200380001441 Y 200380001442.	EQUIPO	2	PONIENTE 146 No. 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO.
2.-	GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA LONDON FOG, MODELO 18-20, NUMEROS DE SERIE: 10368, 10369, 10370 Y 10371, NUMEROS DE INVENTARIO: 200380001558, 200380001344, 200380001345 Y 200380001346.	EQUIPO	4	PONIENTE 146 No. 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO.
3.-	MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NUMEROS DE SERIE: 12673, 12674, 12701, 12829, 12830, 12872, 12375, 12878, 16634-6, NUMEROS DE INVENTARIO: 200380001334, 200380001335, 200380001336, 200380001337, 200380001338, 200380001339, 200380001340, 200380001341, 200380001342 Y 200380001343.	EQUIPO	10	PONIENTE 146 No. 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

006027

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
E-mail: aspvotes@hotmail.com / aspvotes@yahoo.com.mx

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO: UN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA.

N°	CONCEPTO	J.C.V.	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2010																														
					3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS POTABILIZADORAS	31	EQUIPO	2																															
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLIS ULV	26	EQUIPO	4																															
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FUNCIONADORES DE BAJA FLUJO	31	EQUIPO	10																															
	UBICADOS EN PONIENTE 46 N° 673, COL INDUSTRIAL VALLEJO																																		

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

JORGE G. HERNANDEZ ORDÓÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL

000049

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
PRIVADA DE RIO CHURUBUSCO NO. 17 COL. PANTITLAN
MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 06100

<http://aspiradorasyserviciosdeote.mex.il>

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CONCEPTO: UN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.A.D. SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
PROPUESTA TECNICA.

MAYO 2010

N°	CONCEPTO	J.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS	31	EQUIPO	2																															
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR	26	EQUIPO	4																															
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A	31	EQUIPO	10																															
	UBICADOS EN PONIENTE 146 N° 032 COL.																																		

006-050

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

JORGE G. HERNANDEZ ORDOÑEZ

REPRESENTANTE LEAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO SIETE
REQUERIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°00641322-061-09

APARTADO ECONOMICO
ESPECIFICACIONES ECONOMICAS

PARTIDA 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

000043

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and initials on the left.

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeote.mex.tl

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	DE LA HOJA
PROVEEDOR: ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. R.F.C.: ASO-980120-PX8	DOMICILIO: PRIV. RIO CHURUBUSCO N° 17 COL. A. PANTITLAN, C.P. 08100, DEL. IZTACALCO	1/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA MOVILES CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGIA Y TANQUES DE SEDIMENTACION Y FLOCUACION, MARCA HIDROCONTROL, MODELO HC 3020, NUMEROS DE SERIE 3020-001/03 Y 3020-002/03, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>MANTENIMIENTO A SEDIMENTADOR QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza. ➤ Revisión de todos sus componentes. ➤ Pruebas de operación y puesta en marcha. <p>MANTENIMIENTO A FILTRO DE LECHO PROFUNDO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. ➤ Descarga y carga de material filtrante. ➤ Limpieza interna de tanque ➤ Cambio de distribuidores y toberas internas de tanque ➤ Retro lavado a filtro ➤ Pruebas de operación y puesta en marcha <p>MANTENIMIENTO A FILTRO DE CARBON ACTIVADO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Material filtrante de Carbón Activado ➤ Descarga y carga de material filtrante. ➤ Limpieza interna de tanque ➤ Cambio de distribuidores y toberas internas de tanque ➤ Retro lavado a filtro ➤ Pruebas de operación y puesta en marcha. 	EQUIPO	2	\$ 23,340.00	\$46,680.00
<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Y APOYO TECNICO</p>					

000044

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspvotes@hotmail.com / aspvotes@yahoo.com.mx

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeofe.mex.dl

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

UN SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	DEPENDIENTES DE LA HOJA			
PROVEEDOR: ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. R.F.C: ASO-980120-PX8	DOMICILIO: PRIV. RIO CHURUBUSCO N° 17 COL. A. PANTITLAN, C.P. 08100, DEL. IZTACALCO	2/5			
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.D.-	<p><u>REVISION A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > Planta de generación de energía eléctrica. > 2 Sistema de Dosificación de Producto Químico. > Bomba de alimentación general de Agua. > Tablero de control eléctrico. > Tubería e interconexión de equipos. 				
2.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA LONDON FOG, MODELO 18-20, A FUMIGADORES DE ALTO FLUJO, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p><u>REVISION A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > Suministro y cambio de filtros de combustible. > Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. > Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material, combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas 	EQUIPO	4	\$4,720.00	\$18,880.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

001043

Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
E-mail: aspyvotes@hotmail.com / aspyvotes@yahoo.com.mx

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserviciosdeofe.mex.dl

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

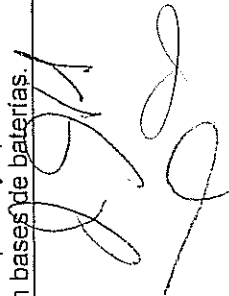
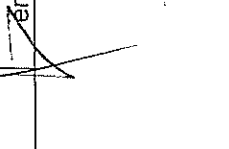
UN SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. PROVEEDOR: ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. R.F.C: ASO-980120-PX8	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: PRIV. RIO CHURUBUSCO N° 17 COL. A. PANTITLAN, C.P. 08100, DEL. IZTACALCO
HOJA	3/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ➤ Cambio de aceite a la maquina. ➤ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. ➤ Cambio de aceite a la maquina. ➤ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. ➤ Lubricación de los rodamientos del generador, incluye: grasa. ➤ Cambio de filtros de acéite. 				
	ACUMULADOR <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar nivel del electrolito del acumulador y reponer el necesario. ➤ Limpieza y apriete de conexiones, reposición de cables y terminales del acumulador. ➤ Medición de la densidad del electrolito para determinar el estado del acumulador. ➤ Verificar el funcionamiento del cargador de baterías y apriete de sus conexiones. ➤ Limpieza y aplicación de pintura de esmalte marca comex, a dos manos en bases de baterías. 				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

001040

Privada Río Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspvotes@hotmail.com / aspvotes@vahoo.com.mx

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

www.aspiradorasyserVICIOSdeORIENTE.mex.tl

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

UN SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. R.F.C: ASO-980120-PX8	DOMICILIO: PRIV. RIO CHURUBUSCO N° 17 COL. A. PANTITLAN, C.P. 08100, DEL. IZTACALCO	4/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FUMIGADORES DE BAJO FLUJO MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NUMEROS DE SERIES:12673,12674,12701,12829, 12830, 12872, 12375, 12878, 16634-6, , LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS ALMACENES DE PONIENTE 146 N° 823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p><u>REVISIÓN A EQUIPOS EN GENERAL COMO SON:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > Suministro y cambio de filtros de combustible. > Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. > Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material, combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. > Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. > Cambio de aceite a la maquina. > Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. 	PZA.	10	\$ 925.00	\$9,250.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

006047

[Handwritten Signature]

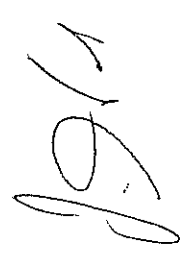
Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
E-mail: aspvotes@hotmail.com / aspvotes@vahoo.com.mx

ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

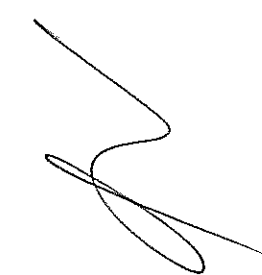
www.aspiradorasyserviciosdeote.mex.l

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00641322-061-09

UN SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. PROVEEDOR: ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. R.F.C: ASO-980120-PX8	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: PRIV. RIO CHURUBUSCO N° 17 COL. A. PANTITLAN, C.P. 08100, DEL. IZTACALCO
HOJA	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR I. V. A. 16% I.V.A. TOTAL (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOS PESOS 56/100M.N.)				\$95,916.00 \$15,346.56 \$111,262.56
					\$ 74,810.00 \$ 11,221.50 \$ 86,031.50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO





Privada Rio Churubusco N° 17 Col. Pantitlán C.P. 08100 Del. Iztacalco
 Tel: 57 56 31 77 / FAX: 57 01 16 75 TEL. DIRECTO: 51 09 15 42
 E-mail: aspvotes@hotmail.com / aspvotes@yahoo.com.mx

0001043



000241

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- SE LES INFORMA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES: ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V. Y MARIANA MONTES DE OCA RAMIREZ., QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ADJUDICADAS POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

PARTIDA DOS

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE
ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	\$74,810.00
		IVA	\$11,221.50
		TOTAL	\$86,031.50

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 VAPOYO TECNICO

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA DOS SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

TERCERO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE PARTICIPANTE: EQUIPOS INSTRUMENTOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V., QUE SUS PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

PARTIDA TRES

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS
ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA S. A. DE C. V.	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	\$22,710.00	\$90,840.00
			IVA	\$14,534.40
			TOTAL	\$105,374.40

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA TRES SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- SE LES INFORMA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S. A. DE C. V.; DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S. A. DE C. V.; MICROTecnologia BIOMEDICA DE MEXICO S. A. DE C. V.; BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S. A. DE C. V.; ISAAC ESTEBAN HERNANDEZ FERNANDEZ; ROGELIO GOMEZ; TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA, S. A. DE C. V., QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ADJUDICADAS POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

001098
LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-061-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO